

FECHA 29/10/2017 HORA 3:36 PM
RECIBIDO POR Rosaura Sánchez

Sil 00238

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Resolución que solicita al Excelentísimo señor Presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a las autoridades de la procuraduría General de la República, ministerio de Educación, ministerio de la Mujer, el Consejo Nacional de la Niñez (CONANI), el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI), e instituciones correspondientes, a implementar programas permanentes de concientización sobre la prevención del abuso infantil-juvenil.

Considerando primero: Que el abuso infantil constituye la desatención de los menores de 18 años e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, el desarrollo, dignidad del niño, niña, o adolescentes y poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad y confianza;

Considerando segundo: Que el abuso infantil es una causa de sufrimiento para los menores y sus familiares que genera consecuencias a largo plazo, pues causa estrés asociándose a trastornos del desarrollo cerebral temprano y en los casos extremos puede alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. En consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales;

Considerando tercero: Que el abuso infantil han transcendido en todos los ámbitos de la sociedad y en todos los países del mundo, pues este se ha incrementado de forma alarmante durante los 10 años y del cual, República Dominicana no escapa de esta triste realidad, es así como, según estudios y estadísticas revelan como miles de niños, niñas y adolescentes dominicanos son víctimas de actos de esta terrible injusticia cada año;

Considerando cuarto: Que los sucesos vinculados al abuso infantil laceran constantemente esta sociedad, por lo que se hace necesario reducir este flagelo que cada día afecta más esta vulnerable población, en ese sentido, es de vital importancia desarrollar conocimiento en los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos y que este tipo de violencia no es un asunto privado sino que amerita su denuncia de manera inmediata hasta llevarla a la atención pública;

Considerando quinto: Que recientemente se han presentado situaciones dramáticas de violencia y abuso sexual contra niños y niñas en el país. El Sistema de las Naciones Unidas condena, de manera enfática y la sociedad en pleno, estos casos de violencia contra la infancia y hace un llamado a aumentar su protección en los diversos ámbitos. Por lo cual se deben desarrollar pautas de protección y prevención desde los adultos hacia los niños y niñas;

Considerando sexto: Que la comunidad internacional se ha pronunciado para que los Estados asuman responsabilidad de la protección de la infancia, primero con la Declaración de Ginebra de 1924, sobre protección de los niños, luego con la Declaración Universal de los Derechos del Niño de 1959, y luego con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño del 1989, entre otros muchas declaraciones, convenios, pactos y convenciones;

Considerando séptimo: Que La Organización de las Naciones Unidas, (ONU), advirtió que el maltrato infantil es prevenible y que los programas más efectivos son los que enseñan a los padres formas positivas de educación a sus hijos, pues en el hogar se les debe enseñar a diferenciar entre el abuso sexual y otro tipo de contactos, e incentivar a los niños y las niñas a buscar ayuda si se encuentran en una situación de riesgo o si el abuso no ha podido ser evitado;

Considerando octavo: Que la República Dominicana ha asumido esta responsabilidad al declarar el mes de abril de cada año como el Mes de Prevención del Abuso Infantil, con la finalidad de ampliar los conocimientos de la población y de los niños y niñas y el tipo de estrategia que utilizan los agresores y así ayudarlos a evitar situaciones en las que un abuso podría ocurrir;

Considerando noveno: Que el Estado declara del más alto interés nacional la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de violencia contra las personas menores de edad. Los niños, niñas y adolescentes, serán protegidos por el Estado contra toda forma de abandono, secuestro, estado de vulnerabilidad, abuso o violencia física, psicológica, moral o sexual, explotación comercial, económica y trabajos riesgosos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Resolución No. 8-91, del 23 de junio de 1991, que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño;

Vista: La Resolución No. 40-33, de 28 de noviembre de 1985,

Vista: La Ley No. 136-03 del 7 de agosto de 2003, del Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESUELVE

Primero: Solicitar al señor Presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a las autoridades de la procuraduría General de la República, ministerio de Educación, ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de la Niñez (CONANI), Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), e instituciones correspondientes, a implementar programas permanentes de concientización sobre la prevención del abuso infantil-juvenil, con la finalidad de proporcionar a los niños, niñas, adolescentes, sus familiares y la sociedad en general, las herramientas para prevenir este tipo de abuso.

Segundo: Comunicar esta resolución a la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).

Dada...

Moción presentada por:


Lía Ynocencia Díaz de Díaz
Senadora provincia de Azua


Melanía Salvador de Jiménez
Senadora provincia Bahoruco


Faride Virginia Raful
Senadora Distrito Nacional


Ginette Altagracia Bournigal
Senadora provincia Puerto Plata